



**AUTORIZA FONDO POR RENDIR A
DOÑA BLANCA GUERRERO VERA DEL
"LICEO SANTIAGO BUERAS Y
AVARIA"**

**RESOLUCIÓN N° 105/2021
03 de agosto de 2021**

VISTOS:

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la Solicitud de Fondos por Rendir N°39507, de fecha 27 de abril de 2021, de doña Blanca Guerrero Vera, Directora en calidad de Reemplazante, del Liceo Santiago Bueras Avaria; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas, de esta Corporación, de fecha 06 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado que tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 27 de abril de 2021, de doña Blanca Guerrero Vera, Directora en calidad de Reemplazante, del Liceo Santiago Bueras Avaria, solicita la asignación de fondos por rendir N° 39507, por la suma de **\$2.019.152- (dos millones diecinueve mil ciento cincuenta y dos pesos)**, con cargo a fondos de **MANTENCIÓN 2021**, de Establecimientos Educativos, para ser destinados en la limpieza de canaletas, pintar el primer piso de todo el Liceo, la pavimentación sector del patio de entrada, la instalación de 3 llaves de agua para riego y limpieza.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, se requerirá de una Resolución Fundada de la Secretaría General.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la entrega de **\$2.019.152- (dos millones diecinueve mil ciento cincuenta y dos pesos)**, doña Blanca Guerrero Vera, [REDACTED] Directora en calidad de Reemplazante, del Liceo Santiago Bueras Avaria, bajo la modalidad de Fondos por Rendir.



- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- **DÉJESE**, establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2021**, los cuales serán destinados para ser destinados en la limpieza de canaletas, pintar el primer piso de todo el Liceo, la pavimentación sector del patio de entrada, la instalación de 3 llaves de agua para riego y limpieza.
- 4.- **INSTRÚYASE**, a la Dirección del Establecimiento, que el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación deberá autorizar previamente la ejecución de estos trabajos y posteriormente recibirlos conformes para su pago.
- 5.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 6.- **ESTABLÉZCASE**, que doña **BLANCA GUERRERO VERA**, [REDACTED] Directora en calidad de Reemplazante, del Liceo Santiago Bueras Avaria, de esta Corporación, queda obligada a realizar la rendición del fondo asignado, en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo indicando en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **MANTENCIÓN** de esta Corporación.


SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



ICP/SMM/CME/SGM

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica